



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 234 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **03 ABR. 2018**

#### VISTO:

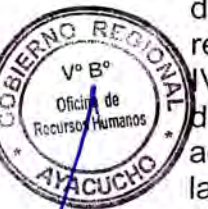
La Resolución Directoral N° 016-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de enero del 2018, de renovación de contrato de servicios personales de la servidora María Esther Amao Villarroel; en dos (02) folios, sobre rectificación de oficio por error en la denominación del cargo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de enero del 2018, se resuelve: RENOVAR, los servicios personales a propuesta directa en plaza reservada a la señora María Esther Amao Villarroel, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; para desempeñar las funciones de cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, quedando reservada la Plaza N° 217 del PAP y 237 del CAP y CNP, Cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2018;

Que, al haberse advertido error en el artículo primero de la resolución aludida en el segundo considerando de la presente resolución, en cuanto a la consignación de las funciones a cumplir del cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo ser lo correcto a fin de cumplir las funciones del cargo de Contador IV, se rectifica de oficio el error indicado, de conformidad al artículo



201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio el primer artículo de la Resolución Directoral N° 016-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 26 de enero del 2018, con el cual se resuelve renovar el contrato de servicios personales a la servidora señora María Esther Amao Villarroel, en la parte que concierne: para desempeñar las funciones de cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo ser lo correcto: para desempeñar las funciones del cargo de Contador IV, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ORH/jrmm.